

**INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA PARQUES INFANTILES DE LEVANTE, S.L. (LEVIPARK), LICITADORA AL CONCURSO CNMY19/CD00D/78, QUE HA PRESENTADO OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**

En relación a la justificación presentada por la empresa licitadora **PARQUES INFANTILES DE LEVANTE, S.L. (LEVIPARK)** que ha presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad, según ha considerado la Mesa de Contratación, en el lote:

- Lote 7 – PMU2 - MUELLE PARQUE INFANTIL 2 PLAZAS

y en aplicación del artículo 149.4 de la LCSP se informa lo siguiente:

Analizada la documentación remitida por el Servicio de Gestión de Suministros y Servicios, la empresa presenta los siguientes documentos para justificar su oferta para el **Lote 7 (PMU2)**:

- Informe justificativo del precio ofertado, que es el resultado de aplicar un 36% de descuento sobre su tarifa de precios de venta al público, aplicable a grandes empresas, tratamiento que le dan a la Generalitat Valenciana. Asimismo, acompañan tarifa general de precios para demostrar las diferencias entre los precios de venta al público y los precios ofertados.
- Los tiempos de producción y montaje de las 21 unidades del lote se reducen al máximo:
  - Producción del tablero mediante máquinas de control numérico
  - Montaje en serie de las 21 unidades
- El proveedor de las losetas de seguridad les aplica un amplio descuento que la empresa aplica al precio de venta.
- Se abarata el coste de las instalaciones, ya que:
  - Los elementos de juego salen montados de fábrica, por lo que no es necesario ningún tipo de ensamblaje. Se suministran ya montados y por sus propios medios de transporte
  - Los instaladores cuenta con una amplia experiencia en la instalación de elementos de juego para áreas de recreo. Disponen de una cualificación, que acreditan documentalmente. Todo esto junto con el sistema de instalación, hace que se acorten los tiempos de instalación.
- Aportan una tabla con el detalle de los costes de la instalación y desplazamientos.
- Aportan tablas con el detalle de los precios de los diferentes componentes del lote
- Acompañan una relación de medidas de "Buenas prácticas medioambientales"

En base a la documentación anterior, se **ratifican** en los precios ofertados.

El precio de oferta económica no supone una disminución de la calidad técnica del artículo ofertado, tal y como se ha constatado en la valoración técnica, en la que ha obtenido **40 puntos** de los 40 posibles.



Los precios de licitación del presente concurso CNMY19/CD00D/78, han sido determinados tomando como referencia las adjudicaciones del último concurso de este tipo de material (CNMY17/CD00D/32), así como los precios de mercado obtenidos de diferentes catálogos. Sin embargo, la empresa ha ofrecido precios más competitivos sin que se vea afectada la calidad del producto y la correcta prestación del suministro.

Por todo lo expuesto anteriormente, se **informa de la idoneidad** de las justificaciones aportadas por la empresa **PARQUES INFANTILES DE LEVANTE, S.L. (LEVIPARK)** y procede la continuación del proceso de adjudicación.

**JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y  
ADMINISTRATIVO DE CENTROS PÚBLICOS**